

**Ajuntament de Calvià**  
Mallorca**DOCUMENT ELECTRÒNIC**

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>  
Identificador: 579038  
Òrgans: Ajuntament de Calvià  
Data Captura: 2021-03-08 09:41:31  
Origen: Administració  
Estat elaboració: EE01  
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic  
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
LOPEZ CASAL JUAN JOSE - [REDACTED]		08/03/2021	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>

CAL4056840C4A466073E5D3DECA

CSV:

**FORMATO**  
Pliego de prescripciones técnicas



**FF-02-007**

Edición: 01  
Fecha: 06/04/2020

Responsable:  
Equipo Técnico  
Servicios  
Comunes

Departamento:  
Servicios Comunes

Nº Páginas:  
**1 de 13**

**EXPEDIENTE IFOC Nº: 3-21\_I\_FP**  
**EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº:**

**TIPO DE CONTRATO: Servicio.**

**OBJETO Servicio de impartición de los carnets profesionales de “Socorrista de actividades acuáticas, parques acuáticos, piscina y uso del desfibrilador” y de “Mantenimiento higiénico sanitario de piscinas”, por lotes.**

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** La Teniente de Alcalde delegada de Educación y Empleo, por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LOS CARNETS PROFESIONALES DE “SOCORRISTA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS, PARQUES ACUÁTICOS, PISCINA Y USO DEL DESFIBRILADOR” Y DE “MANTENIMIENTO HIGIÉNICO SANITARIO DE PISCINAS”, POR LOTES.**

**PRIMERO. - Objeto del contrato**

El objeto del contrato es el servicio de impartición de los carnets profesionales de “Socorrista de actividades acuáticas, parques acuáticos, piscina y uso del desfibrilador” y de “Mantenimiento higiénico sanitario de piscinas”, según la normativa aplicable, dividido en los siguientes lotes:

- **LOTE 1:** Socorrista de actividades acuáticas, parques acuáticos, piscina y uso del desfibrilador (100 horas estimadas para un número estimado de 10 participantes)
- **LOTE 2:** Mantenimiento higiénico sanitario de piscinas (20 horas estimadas en dos convocatorias, para un número de 10 participantes estimados para cada convocatoria )

El servicio implica la previsión de realización de 120 horas conducentes a la obtención de los carnets profesionales objeto de los correspondientes lotes, que se realizarán con financiación propia exclusivamente

El principal objetivo de estas acciones es que las personas participantes, puedan obtener un carnet profesional para poder mejorar su empleabilidad.

**Con respecto al LOTE 1, los objetivos son:**

- **PRIMEROS AUXILIOS Y USO DEL DEA**

Dotar a las personas participantes de conocimientos y dominio de las técnicas necesarias para una adecuada asistencia a las víctimas de un accidente o enfermedad súbita y aplicación de las técnicas de soporte vital básico y utilización del desfibrilador,

**FORMATO**  
Pliego de prescripciones técnicas



**FF-02-007**

Edición: 01  
Fecha: 06/04/2020

Responsable:  
Equipo Técnico  
Servicios  
Comunes

Departamento:  
Servicios Comunes

Nº Páginas:  
**2 de 13**

hasta que el personal sanitario pueda hacerse cargo de la situación, formando agentes activos en la prevención de situaciones clínicas graves en pacientes inicialmente leves e incluso, participes en el incremento de la supervivencia de víctimas en situación crítica.

• **SOCORRISTA DE SALVAMENTO ACUÁTICO**

Se instruye a los alumnos para que trabajen la vigilancia, prevención y actuación ante accidentes en el medio acuático y en tierra. Se le capacita, también, para desarrollar su actividad con garantía de la seguridad de los usuarios y del propio socorrista acuático en las instalaciones y espacios acuáticos que estén bajo su responsabilidad.

La formación objeto del presente lote, deberá estar homologada y/o acreditada por la administración competente.

**Con respecto al LOTE 2, los objetivos son:**

Que las personas participantes puedan comprender el funcionamiento técnico de los sistemas objeto del presente lote y que puedan conocer todas las novedades que supone la nueva normativa de piscinas contemplado en el Real Decreto 742/2013, en especial, la implantación de manuales de autocontrol.

**CPV (Vocabulario común de contratos) para todos los lotes:**

- 80400000-8 Servicios de enseñanza para adultos y otros servicios de enseñanza
- 80500000-9 Servicios de formación
- 80510000-2 Servicios de formación especializada
- 80511000-9 Servicios de formación del personal

**SEGUNDO. - Descripción del servicio**

La relación de los lotes, talleres y horas estimadas que los componen, es la siguiente:

**LOTE 1: Socorrista de actividades acuáticas, parques acuáticos, piscina y uso del desfibrilador (100 horas estimadas)**

- Primeros auxilios-SVB y uso del DEA. 34 horas estimadas
- Salvamento acuático. 66 horas estimadas.

**Lote 2: Mantenimiento higiénico sanitario de piscinas (20 horas estimadas en dos sesiones)**

- Mantenimiento higiénico sanitario de piscinas (10 horas estimadas)
- Mantenimiento higiénico sanitario de piscinas (10 horas estimadas)

La licitación incluye la prestación de los siguientes servicios:



**FORMATO**  
Pliego de prescripciones técnicas



**FF-02-007**

Edición: 01  
Fecha: 06/04/2020

Responsable:  
Equipo Técnico  
Servicios  
Comunes

Departamento:  
Servicios Comunes

Nº Páginas:  
**3 de 13**

- Elaboración de programación de los talleres, eminentemente prácticos, según normativa vigente o regulada por el IFOC.
- Preparación de los materiales y recursos necesarios, de acuerdo a los requisitos que establece la normativa vigente o regulada por el IFOC.
- Realización y seguimiento de los talleres; evaluación y memoria del proyecto.
- Coordinación de manera presencial y/o telemática, con el equipo técnico y administrativo del IFOC durante la vigencia del contrato
- Estos talleres se desarrollarán, siempre que la situación sanitaria lo permita, en las instalaciones municipales que determine el IFOC dentro del término municipal de Calvià. En caso de ser necesario y no poder realizar la formación en la modalidad presencial, para algunas partes o para todo el taller, se podrá contemplar la utilización de la plataforma de tele formación del Ayuntamiento.
- Cualquier tipo de actuación contenida en estos pliegos, solo podrá desarrollarse si se cuenta, al menos, con un mínimo de 5 participantes al inicio de la misma.
- Las personas licitadoras, incluirán en su propuesta tanto los manuales como el material didáctico necesario para el correcto desarrollo de los talleres conducentes a la obtención por parte de las personas participantes de los respectivos carnets profesionales.
- Correrá a cargo del IFOC los espacios donde se desarrollen dichas actuaciones.
- Para el LOTE 1, las personas licitadoras deberán incluir en su propuesta, todas las gestiones y tramitaciones pertinentes con la Conselleria de Salut i Consum para la obtención del carnet de Socorrista de Piscinas homologado por la Conselleria de Salut i Consum y certificado acreditativo para el uso del desfibrilador, autorizado por la Conselleria de Salut i Consum.
- Para el LOTE 2, las personas licitadoras deberán incluir en su propuesta, todas las gestiones y tramitaciones pertinentes con la Conselleria de Sanidad para la obtención del carnet homologado de mantenimiento higiénico – sanitario de piscinas.

Las personas licitadoras invitadas a participar en este procedimiento, en caso de estar interesadas en el mismo, además, habrán de presentar debidamente cumplimentado el documento contenido en el anexo I “Modelo de oferta económica”.

**TERCERO. - Requisitos de este pliego.**

Podrán participar en la licitación las personas que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren inmersas en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas por el artículo 71 de la LCSP, en concordancia con los artículos 9 a 24 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el cual se aprueba el RGLCAP.

Asimismo, las personas licitadoras, en el momento de presentar su propuesta para cada lote, deberán presentar:



**FORMATO**  
Pliego de prescripciones técnicas



**FF-02-007**

Edición: 01  
Fecha: 06/04/2020

Responsable:  
Equipo Técnico  
Servicios  
Comunes

Departamento:  
Servicios Comunes

Nº Páginas:  
**4 de 13**

**Requisitos para todos los lotes:**

Proyecto técnico en el que se detallará, como mínimo:

1. Programación de las actuaciones.
2. Metodología de enseñanza y aprendizaje, y evaluación del alumnado.
3. Descripción del contenido a realizar en las sesiones.

Requisitos específicos para el Lote 1:

a) Disponer, como mínimo, de una titulación emitida por un organismo oficial de Técnico Superior, o equivalente, en la familia profesional asociada con el contenido del lote o lotes a los que se presente.

b) Disponer de una experiencia mínima de **cien (100) horas de docencia** en el ámbito de la unidad de competencia para cada uno de los lotes a los que se presenta y/o una experiencia profesional en el sector de actividad de, como mínimo tres (3) años, mediante la presentación de certificados emitidos por las entidades o empresas donde se haya impartido dicha docencia y presentado certificado de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social

c) Disponer de un certificado o una titulación acreditada por un organismo oficial conforme ha recibido un mínimo de **treinta (30) horas de formación** básica en prevención de riesgos laborales o contar con un servicio de prevención contratado.

Para el Lote 2:

Acreditar ser una empresa o entidad autorizada por la Conselleria de Salut i Consum para impartir el carnet profesional de Mantenimiento higiénico-sanitario de Piscinas.

1) Presentar diploma, certificado o titulación que acredite haber recibido un mínimo de cincuenta (50) horas de formación asociada con el contenido del lote, o bien presentar documento acreditativo de disponer, como mínimo, de una titulación emitida por un organismo oficial de Técnico Superior, o equivalente, en la familia profesional asociada con el contenido del lote al que se presenta.

2) Disponer de una experiencia mínima de cien (100) horas de docencia en el ámbito de la unidad de competencia para el lote al que se presenta y/o una experiencia profesional en el sector de actividad de, como mínimo tres (3) años, mediante la presentación de certificados emitidos por las entidades o empresas donde se haya impartido dicha docencia y presentado certificado de Vida laboral de la persona que realizará el taller, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.



**FORMATO**  
Pliego de prescripciones técnicas



**FF-02-007**

Edición: 01  
Fecha: 06/04/2020

Responsable:  
Equipo Técnico  
Servicios  
Comunes

Departamento:  
Servicios Comunes

Nº Páginas:  
**5 de 13**

3) Disponer de un certificado o una titulación acreditada por un organismo oficial conforme ha recibido un mínimo de treinta (30) horas de formación básica en prevención de riesgos laborales o contar con un servicio de prevención contratado.

#### **CUARTO. - Presupuesto máximo del contrato**

Se establece un presupuesto máximo de 8.000,00 € (ocho mil euros), actividad exenta de IVA según art. 20.uno.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto Sobre el Valor Añadido

Con la siguiente distribución por partidas:

LOTE 1: 701 24200 2270600: 6.000 €

LOTE 2: 701 24202 2270601: 1.000 €

701 24205 2270601: 1.000 €

#### **QUINTO. - Persona adjudicataria**

Las personas licitadoras podrán presentar su oferta para cualquiera de los dos lotes, siempre y cuando cumplan con los requisitos descritos en el presente pliego. No serán tenidas en cuenta las ofertas para aquellos lotes de los que no se cumplan dichos requisitos. El licitador deberá indicar expresamente en su oferta a qué lote o lotes se presenta.

La persona adjudicataria, para cada uno de los lotes, será la que presente la oferta que ofrezca una mejor relación calidad precio en base a los siguientes criterios.

##### **1. Oferta económica: máximo 30 puntos**

Los licitadores deberán presentar el modelo de oferta económica utilizando el documento que a tal fin se anexa al presente Pliego como Anexo I y deberán presentar un ejemplar por cada lote al que se presenten, sin que en ningún caso pueda superar el presupuesto máximo de cada lote indicado en el apartado anterior:

Las ofertas económicas para cada lote se valorarán de la siguiente manera y aplicando la siguiente fórmula:

Puntuación oferta lotes = 30 \* (Importe oferta más económica / Importe oferta que se valora)

##### **2. Oferta técnica para cada lote: máximo 70 puntos**

2.1. Del proyecto formativo se valorará (**máximo 15 puntos**):



**FORMATO**  
Pliego de prescripciones técnicas



**FF-02-007**

Edición: 01  
Fecha: 06/04/2020

Responsable:  
Equipo Técnico  
Servicios  
Comunes

Departamento:  
Servicios Comunes

Nº Páginas:  
**6 de 13**

- Que incluya una descripción de todos los materiales a utilizar durante la formación **(5 puntos)**
- Que incluya una justificación sobre la utilización de los diferentes materiales asociándolos a los contenidos de la programación **(10 puntos)**

**2.2. Experiencia (máximo 40 puntos).**

- Se valorará con **10 puntos** estar inscrito en el REFOIB (Registre Oficial de Formadors de les Illes Balears) en al menos un módulo formativo de la misma familia profesional, asociada al contenido objeto del contrato. Para que este aspecto sea valorado se debe acreditar documentalmente, mediante la presentación del certificado, la Resolución emitida por el SOIB con el número de registro de formador y la relación de módulos formativos para los que está acreditado.
- Se valorará con un máximo **de 25 puntos**, de manera proporcional según la fórmula que se define a continuación, la experiencia como docente, superior a la exigida, en materias relacionadas con el objeto del contrato. Se deberá acreditar documentalmente dicha experiencia mediante la presentación de certificados emitidos por las entidades o empresas donde se haya impartido dicha docencia, y presentado certificado de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Puntuación experiencia=  $25 \cdot \frac{\text{Duración experiencia que se valora}}{\text{Duración experiencia máxima presentada de todas las ofertas}}$

- Asimismo, se valorará con un máximo **de 5 puntos**, de manera proporcional según la fórmula que se define a continuación, la experiencia como docente, superior a la exigida, en acciones formativas impartidas en la modalidad de formación a distancia en la que se haya utilizado una plataforma de formación online. Se deberá acreditar documentalmente dicha experiencia mediante la presentación de certificados emitidos por las entidades o empresas donde se haya impartido dicha docencia.

Puntuación experiencia online=  $5 \cdot \frac{\text{Duración experiencia que se valora}}{\text{Duración experiencia máxima presentada de todas las ofertas}}$

**2.3. Formación (máximo 15 puntos).**

- Se valorará con un máximo **de 10 puntos**, de manera proporcional según fórmula que se define a continuación, la formación recibida en la materia objeto del contrato, superior a la exigida. Se deberá acreditar documentalmente presentando certificado, diploma o título sobre la formación recibida. Únicamente se valorarán acreditaciones de organismos con reconocimiento oficial.

Puntuación formación=  $10 \cdot \frac{\text{Duración formación que se valora}}{\text{Duración formación máxima presentada de todas las ofertas}}$



**FORMATO**  
Pliego de prescripciones técnicas



**FF-02-007**

Edición: 01  
Fecha: 06/04/2020

Responsable:  
Equipo Técnico  
Servicios  
Comunes

Departamento:  
Servicios Comunes

Nº Páginas:  
**7 de 13**

- Se valorará con un máximo de **5 puntos**, de manera proporcional según fórmula que se define a continuación, la formación que le capacite para poder impartir formación online. Se deberá acreditar documentalmente presentando certificado, diploma o título sobre la formación recibida. Únicamente se valorarán acreditaciones de organismos con reconocimiento oficial.

Puntuación formación= 5\* (Duración formación que se valora/ Duración formación máxima presentada de todas las ofertas)

**SEXO. - Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución será desde el 24 de marzo de 2021 o día siguiente hábil al de la firma del contrato, si esta fecha fuera posterior, hasta el 31 de julio de 2021 o día en que finalice la última acción planificada, en caso de que fuera necesario realizar movimientos de fechas por motivos organizativos o de causas ajenas al IFOC.

El horario y calendario de las actuaciones, tal y como se expresa en el punto "SEGUNDO: descripción del servicio" será indicado por el equipo técnico del IFOC. Las fechas y horarios están sujetos a cambios según disponibilidad de aulas de las instalaciones del IFOC y al número mínimo de 5 personas participantes, que condiciona el inicio del taller. Asimismo, si las circunstancias impiden la formación en la modalidad presencial para algunas partes o para todo el taller, se podrá contemplar la utilización de la plataforma de tele formación del Ayuntamiento, tal y como se expresa en el punto "SEGUNDO"

Los horarios y calendarios están programados para ser realizados con la siguiente previsión:

**LOTE 1: Socorrista de actividades acuáticas, parques acuáticos, piscina y uso del desfibrilador (100 horas estimadas)**

	<b>Horas estimadas</b>	<b>Fecha estimada de inicio</b>	<b>Fecha estimada de finalización</b>	<b>Horario previsto</b>
Primeros auxilios-SVB y uso del DEA. 34 horas estimadas Salvamento acuático. 66 horas estimadas.	100	25/03/2021	26/04/2021	09:00 a 13:00

**FORMATO**  
Pliego de prescripciones técnicas



**FF-02-007**

Edición: 01  
Fecha: 06/04/2020

Responsable:  
Equipo Técnico  
Servicios  
Comunes

Departamento:  
Servicios Comunes

Nº Páginas:  
**8 de 13**

**LOTE 2: Mantenimiento higiénico-sanitario de Piscinas (20 horas estimadas)**

	<b>Horas estimadas</b>	<b>Fecha estimada de inicio</b>	<b>Fecha estimada de finalización</b>	<b>Horario previsto</b>
Mantenimiento higiénico-sanitario de Piscinas	10	20/07/2021	21/07/2021	09:00 A 14:00
Mantenimiento higiénico-sanitario de Piscinas	10	22/07/2021	23/07/2021	09:00 A 14:00

**SÉPTIMO. - Responsable del contrato**

La técnica del Servicio de Formación del IFOC, o la persona en la que ellas delegue, es la responsable del contrato y realizará el seguimiento del mismo, a través de la verificación y posterior validación, mediante la realización de informe de verificación final firmado:

- De las hojas de asistencia al taller del alumnado participante.
- De los cuestionarios de valoración del alumnado participante.
- De las actas de sesión de las reuniones de coordinación con el licitador.
- De la factura presentada por la persona adjudicataria.

**OCTAVO. - Forma de pago**

El pago del precio se realizará mediante la presentación de factura por parte de la persona adjudicataria de la licitación por las horas que efectivamente haya prestado el servicio de docencia, por cada taller incluido en cada lote, teniendo que estar ésta conformada ésta por la persona responsable del contrato, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

LOTE 1: 701 24200 2270600

LOTE 2: 701 24202 2270601

701 24205 2270601

**NOVENO. - Confidencialidad y protección de datos**

**Confidencialidad:**

El adjudicatario, o cualquiera de las sociedades, personal o entidades dependientes de éste, se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ajuntament de Calvià y que sean concernientes a la prestación del presente suministro. En particular, será considerada como información confidencial, los datos de carácter personal que pudieran ser registrados en los módulos específicos del Ajuntament de Calvià de la base de datos, que serán propiedad del Ajuntament de Calvià, titular del C.I.F. P0701100J, con domicilio 07184 Calvià, calle Julià Bujosa Sans, Batle núm. 1.



**FORMATO**  
Pliego de prescripciones técnicas



**FF-02-007**

Edición: 01  
Fecha: 06/04/2020

Responsable:  
Equipo Técnico  
Servicios  
Comunes

Departamento:  
Servicios Comunes

Nº Páginas:  
**9 de 13**

**Protección de datos:**

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la normativa complementaria y cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, durante la vigencia del contrato.

Si para el cumplimiento del objeto de este contrato, el adjudicatario necesitara tratar los datos personales de los cuales el Ajuntament de Calvià es Responsable del Tratamiento (Responsable del Tratamiento), esto conllevaría que el adjudicatario actuase en calidad de Encargado del Tratamiento (Encargado del Tratamiento) y, por tanto, tendrá el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Ajuntament de Calvià por escrito en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente al Ajuntament de Calvià cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente.



**FORMATO**  
Pliego de prescripciones técnicas



**FF-02-007**

Edición: 01  
Fecha: 06/04/2020

Responsable:  
Equipo Técnico  
Servicios  
Comunes

Departamento:  
Servicios Comunes

Nº Páginas:  
**10 de 13**

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Ajuntament de Calvià, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, si fuera necesario, se compromete, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Salvo que se indique otra cosa en o se instruya así expresamente por el Ajuntament de Calvià, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al Ajuntament de Calvià de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Ajuntament de Calvià, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

k) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Ajuntament de Calvià, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.



CAL4056840C4A466073E5D3DECA

**FORMATO**  
Pliego de prescripciones técnicas



**ifoc**  
Institut de Formació  
i Ocupació de Calvià

**FF-02-007**

Edición: 01  
Fecha: 06/04/2020

Responsable:  
Equipo Técnico  
Servicios  
Comunes

Departamento:  
Servicios Comunes

Nº Páginas:  
**11 de 13**

l) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Ajuntament de Calvià con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

Asistirá al Ajuntament de Calvià, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

m) Colaborar con el Ajuntament de Calvià en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del Ajuntament de Calvià, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Ajuntament de Calvià.

n) En los casos en que la normativa así lo exija (según art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Ajuntament de Calvià (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

ñ) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Ajuntament de Calvià a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de Ajuntament de Calvià toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

o) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

## **DÉCIMO. - Daños y perjuicios e imposición de penalidades**

En función de lo expresado en el artículo 194, **Daños y perjuicios e imposición de penalidades**, de la Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP 9/2017):

**FORMATO**  
Pliego de prescripciones técnicas



**FF-02-007**

Edición: 01  
Fecha: 06/04/2020

Responsable:  
Equipo Técnico  
Servicios  
Comunes

Departamento:  
Servicios Comunes

Nº Páginas:  
**12 de 13**

1. En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Las penalidades previstas en los artículos 192 y 193 de la LCSP 9/2017, se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago parcial, deban abonarse al contratista.

En función de lo contemplado en el artículo 193 de la LCSP 9/2017, Demora en la ejecución, cabe destacar especialmente que:

1. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.
2. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo parcial, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros de la parte proporcional del precio del contrato, IVA excluido.

Calvià,

El técnico del IFOC

Juan José López  
(documento firmado electrónicamente)

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL4056840C4A466073E5D3DECA

CSV:

**FORMATO**  
Pliego de prescripciones técnicas



**FF-02-007**

Edición: 01  
Fecha: 06/04/2020

Responsable:  
Equipo Técnico  
Servicios  
Comunes

Departamento:  
Servicios Comunes

Nº Páginas:  
**13 de 13**

**ANEXO I: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

..... (nombre y apellidos), con DNI ....., en nombre propio o en representación de la persona física / jurídica..... con NIF ..... y con domicilio en (calle/plaza) ..... número....., población....., CP....., correo electrónico..... y teléfono ....., en calidad de.....

1.- Que estoy informado/da de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/a de la licitación **SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LOS CARNETS PROFESIONALES DE “SOCORRISTA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS, PARQUES ACUÁTICOS, PISCINA Y USO DEL DESFIBRILADOR” Y DE “MANTENIMIENTO HIGIÉNICO SANITARIO DE PISCINAS”, POR LOTES** y que presento mi propuesta **PARA EL LOTE**.....(indicar el lote al cual se presenta. Se han de adjuntar tantos modelos de oferta económica como lotes a los que se presente)

2.- Que me comprometo en nombre propio o en nombre y representación de la empresa ....., a ejecutarla, en caso de resultar ser la persona adjudicataria, con sujeción estricta a todos los requisitos y las condiciones estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas que rigen dicha licitación

3.- Que el precio unitario máximo por hora es de (actividad exenta de IVA según art. 20, apartado uno, 9º de la Ley 37/1992 de IVA.):.....euros (en números); ..... (en letras).

**Los licitadores deberán indicar los precios unitarios ofertados, sin que en ningún caso el resultado de multiplicar las horas estimadas por el precio unitario máximo ofertado por hora pueda superar el importe total presupuestado para cada lote**

En....., a..... de.....de.....

(Lugar, fecha y firma del licitador)

